III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN de 14 de octubre de 2026 por la que se hace pública la ampliación de la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas establecidas en la Orden de 9 de enero de 2026 por la que se establecen las bases y se convocan ayudas económicas para el alumnado que realiza formación en empresa establecida para las enseñanzas incluidas en el sistema educativo de formación profesional (código de procedimiento ED202A).

En el DOG núm. 19, de 29 de enero de 2026, se publicó la Orden de 9 de enero de 2026 por la que se establecen las bases y se convocan ayudas económicas para el alumnado que realiza formación en empresa establecida para las enseñanzas incluidas en el sistema educativo de formación profesional (código de procedimiento ED202A).

El artículo 7 de la mencionada orden, de conformidad con lo estipulado en el artículo 31.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, establece la posibilidad de ampliar la cuantía máxima de los créditos disponibles.

El incremento del crédito queda condicionado a la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio. Por lo que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, instruidos los procedimientos y dictada la correspondiente resolución de concesión, se constató la existencia de crédito remanente de otras convocatorias financiadas a cargo de créditos incluidos en el mismo programa o programas del mismo servicio.

Considerando el importe total de las ayudas solicitadas en el primer plazo, y constatando que la dotación presupuestaria inicialmente prevista resulta insuficiente para atenderlas adecuadamente, se considera necesario ampliar la dotación presupuestaria. Esta ampliación no solo permitirá dar una respuesta adecuada a las solicitudes ya presentadas, sino que también servirá para anticipar posibles tensiones presupuestarias derivadas del segundo plazo, garantizando una atención equitativa y eficaz a todas las solicitudes recibidas.

De acuerdo con lo expuesto, con lo establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento, y en virtud de las atribuciones que me fueron conferidas,

CVE-DOG: nwgbz9d6-wu05-8zf4-hhf3-x1q0pkbgbul8

DISPONGO:

Artículo único. *Incremento de financiación*

1. Se incrementa el crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la Orden de 9 de enero de 2026 por la que se establecen las bases y se convocan ayudas económicas para el alumnado que realiza formación en empresa establecida para las enseñanzas incluidas en el sistema educativo de formación profesional (código de procedimiento ED202A).

El importe de dicho incremento, que se realizará en la aplicación presupuestaria 07.04.422M.480.0, es de 537.350 euros.

Una vez efectuada esta ampliación de la dotación presupuestaria, el crédito resultante destinado a la financiación de estas ayudas asciende a 1.537.350,00 euros.

2. La publicación de esta orden no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia.*

Santiago de Compostela, 14 de octubre de 2026

Román Rodríguez González
Conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades
y Formación Profesional

CVE-DOG: nwgbz9d6-wu05-8zf4-hhf3-x1q0pkbgbul8